

Expediente: 1866/00
Carátula: CARRIZO ROQUE HILARIO C/ COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS LTDA. DE PRODUCCION Y TRABAJO LTDA. S/ COBRO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ACEVEDO, IRENE HAYDEE-PERITO CONTADOR
900000000000 - BOSCARINO GABRIEL GERMAN, -POR DERECHO PROPIO
900000000000 - AYDAR ALFREDO ALEJANDRO, -POR DERECHO PROPIO
900000000000 - ALERCIA LAURA, -POR DERECHO PROPIO
20228779300 - RICCIUTI, SERGIO BRUNO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - ERPEN, ADRIANA GRISELDA-POR DERECHO PROPIO
27338153754 - CARRIZO, ROQUE HILARIO-ACTOR/A
27234197822 - COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS LTDA.DE PRODUC.Y TRBAJO LTDA, -DEMANDADO/A
27234197822 - REYES, ROLANDO RAUL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1866/00



H102315599312

JUICIO: CARRIZO ROQUE HILARIO c/ COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS LTDA. DE PRODUCCION Y TRABAJO LTDA. s/ COBRO ORDINARIO. Juzgado Civil y Comercial Común de la VI nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: BRANDAN, JORGELINA SOLEDAD - 30/06/2025 11:36: 1. Téngase al Sr. Rolando Raúl Reyes por presentado en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Jorgelina Soledad Brandán. Téngase presente el domicilio digital denunciado y por acompañados los recaudos legales. Tómese razón en el Sistema SAE. 2. Téngase presente la documental acompañada, póngase a conocimiento de las partes. 3. Del pedido de levantamiento de embargo, córrase vista a la actora por el término de 5 (cinco) días. RAN-1866/00. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.